



## INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:  
07/02/2025

### **LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

#### **CERTIFICA:**

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: Prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial urbano y rural para la atención de trámites en los procesos catastrales de la Dirección Territorial Risaralda

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3ro del decreto 846 de 2021 tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. La Dirección General del Instituto para dar cumplimiento a estas funciones institucionales, se apoya en las Direcciones Territoriales para el desarrollo de los diferentes procesos de orden misional como de apoyo, lo anterior, en desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección Territorial se requiere la contratación de cuatro personas para realizar actividades de reconocimiento predial integral en predios urbanos y rurales y teniendo en cuenta que no existe el personal de planta suficiente para desarrollar estas tareas. Ahora bien, el numeral 4 del artículo 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser "Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado", en este mismo sentido, el Artículo 30 determina dentro de las funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes: (.)"1. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento. Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto. Implementar la estrategia, planes, programas y proyectos asociados a la comercialización y mercadeo de los productos y servicios al Instituto en su jurisdicción. Apoyar la implementación de la estrategia, planes, programas y proyectos asociados al cumplimiento de la meta establecida con relación a la habilitación de gestores catastrales. Desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la presentación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción. Implementar en su jurisdicción los planes estratégicos de tecnología, disponibilidad, confidencialidad, continuidad, contingencia, custodia y seguridad de la información y la tecnología definidos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y decidir en primera instancia sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos, cuando a ello haya lugar. Asesorar a las entidades territoriales y a otros usuarios en el uso de la información agrológica, catastral, geográfica, y cartográfica para el desarrollo integral de sus regiones. Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de talento humano, y de sistema requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Territorial de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes. Planear y coordinar con la Dirección de Gestión Catastral la prestación de Servicios de avalúos, dictámenes, y peritazgos en su jurisdicción Expedir certificaciones en materias catastrales. Coordinar el comité de avalúos de la Regional. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia." Para 2025,



## INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

**Código:** FO-GCO-PC01-06

**Versión:** 7

**Vigente desde:**  
07/02/2025

La Dirección Territorial Risaralda en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las metas asignadas para la vigencia 2025 que establecen la realización de 2.000 mutaciones de oficina y 1.085 mutaciones de terreno, considerando la planta de oficiales de catastro de la entidad, con tres (3) cargos ocupados actualmente y previendo las ausencias temporales de dichos funcionarios, tales como vacaciones, permisos, días compensatorios por personal y demás requeridos, así como las labores adicionales que tienen dichos funcionarios relacionadas con su manual de funciones, tales como atención de derechos de petición, ejecución de trámites de oficina, entre otros y una vez revisados los resultados de la gestión de la vigencia 2025, se evidencia la necesidad de fortalecer la ejecución de trámites de oficina y terreno en la dirección territorial. Actualmente, la Dirección Territorial Risaralda cuenta en su planta de personal con tres (3) empleos del nivel oficial de catastro, que adelantan funciones relacionadas con las actividades de reconocimiento predial, entre otras; sin embargo, para dar cumplimiento a las metas establecidas para la vigencia 2026, se hace necesario contar con el apoyo de tres (3) personas que realicen actividades de reconocimiento predial integral urbano y rural para la ejecución de los trámites que se radiquen en la territorial.

Para ello se necesita contratar TRES (03) PERSONAS.

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
Sí	TRES (03) PERSONAS	4.2618.1.6.2.4, 4.2618.1.6.2.5, 4.2618.1.6.2.6

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
Estudio: Título profesional. Alternativa 1: Estudio: Mínimo ocho (8) semestres aprobados de carrera profesional; Técnico o tecnólogo. Alternativa 2: Estudio: Título de bachiller.	Alternativa 1: Acreditar seis (6) meses en reconocimiento predial a Auxiliar catastral para oficina y terreno o curso de reconocimiento predial en conservación catastral dictado por el IGAC o el SENA, con experiencia en manejo de Sistemas de Información Geográfica, cartografía o digitalización cartográfica debidamente certificada. Alternativa 2: Acreditar once (11) meses de experiencia laboral en reconocimiento predial o actividades de apoyo al reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial en conservación catastral debidamente certificado por el IGAC o el SENA, con experiencia en manejo de Sistemas de Información Geográfica, cartografía o digitalización cartográfica debidamente certificada.	Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL**

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:  
07/02/2025

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- <b>INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA:</b> No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	.
B- <b>EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN:</b> El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	.
C- <b>INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA</b>	
<b>Servicios Profesionales</b> Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	.
<b>Servicios de Apoyo a la Gestión</b> Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	X

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (21) días del mes de diciembre de 2025 (2025)

SUBDIRECTORA

SANDRA MILENA MARTINEZ

Elaboró: Erica Zapata Mejía

Revisó: Raúl Yepes Castrillón- DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA